

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

RESULTANDO:

I) Que es necesario estimar los gastos para el período del 1º al 31 de agosto del 2021 del Fondo de Partidas Mensuales que al momento cuenta con \$303.272.-.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$100.000.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

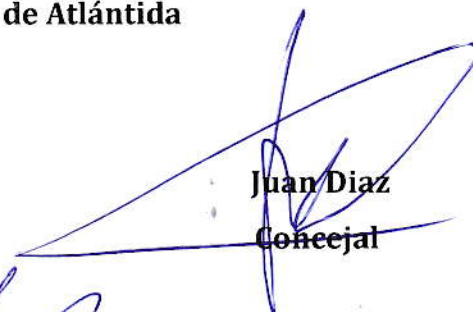
- 1)** Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1º al 31 de Agosto del 2021 del Fondo de Partidas Mensuales en \$100.000 (cien mil pesos uruguayos).
- 2)** Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3)** **Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo González, Alcalde del Municipio de Atlántida.**

Resolución aprobada con fecha 03 de Agosto del 2021.


Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida


Adriana de Sosa
Concejal


Juan Diaz
Concejal


Daniel López
Concejal


William Bermolen
Concejal